

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ASISTENCIALES EN ESPECIE A POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAEPAP) DEL SEDIF MORELOS PARA EL EJERCICIO 2026

Dependencia o Municipio: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Responsable oficial o técnico: Lic. Jorge Erik Alquicira Cedillo

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Asistencia social,

Archivo del anteproyecto: [REGLAS DE OPERACION CEI 2026.docx.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Ulises Patricio Abarca

Cargo: Director Jurídico del Sistema

Teléfono: 7773156009

Correo Electrónico: direccion.juridica@difmorelos.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN *DOCUMENTO INFORMATIVO*

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Las presentes Reglas de Operación son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, iniciando su vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", hasta el 31 de diciembre de 2026, y podrán seguir vigentes hasta la emisión de nuevas reglas de operación. Contienen la información requerida para la operación y seguimiento del Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria (PAAEPAP) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, que nace de la necesidad de brindar atención aún más eficaz a las personas en situación de alta vulnerabilidad en la entidad. Por contar con diferentes acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelos también dirige su cuidado a la ciudadanía con necesidades extraordinarias en materia de asistencia social, a través del otorgamiento de apoyos en especie a la población de muy escasos recursos, que no cuenta con los medios necesarios, ni seguridad social, entre otras situaciones de vulnerabilidad. El PAAEPAP busca reducir la brecha de desigualdad y fomentar la equidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las y los morelenses con elementos que fortalezcan los derechos fundamentales de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y se encuentra alineado con los planes nacional/estatal de desarrollo emitidos para el período 2025-2030. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población prioritaria en situación de vulnerabilidad en el estado de Morelos, a través del fortalecimiento del ejercicio de sus derechos humanos mediante apoyos asistenciales con enfoque de derechos humanos y cultura de paz. a) Mitigar la condición de necesidad de insumos en materia asistencial mediante la entrega de apoyos en especie a la población de atención prioritaria en Morelos, que se encuentren en situación de alto y muy alto grado de marginación. b) Mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos que habitan en comunidades de alto y muy alto grado de vulnerabilidad, donde se registran temperaturas muy bajas, con la entrega de cobertores y prendas de frío durante la temporada invernal. c) Impactar positivamente los indicadores de equidad, imparcialidad y disminución de la desigualdad social mediante el ejercicio transparente de entrega de apoyos asistenciales en especie. d) Acompañar, asistir, gestionar y apoyar a la población de Morelos que, por su situación de vulnerabilidad, carencias económicas, estado de discapacidad o exclusión social, se vea impedida para satisfacer sus requerimientos básicos, con objeto de brindarles herramientas de subsistencia y desarrollo. Población y focalización Para la aplicación del PAAEPAP se considerará a la población en situación de una o diversas vulnerabilidades que residan en todo el territorio del Estado de Morelos, es decir, en los 36 municipios que lo integran, dando especial atención a las ZAPs vigentes Población potencial. Personas que demandan atención prioritaria por su alto o muy alto grado de vulnerabilidad y sin seguridad social. Estudios como el Informe de Medición de Pobreza Multidimensional para el 2024, emitido por el INEGI, fungen como una guía para la ejecución de las acciones del SEDIF Morelos. Población objetivo La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que, por sus condiciones

físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar; en especial, aquellas que pertenezcan a grupos en condiciones de vulnerabilidad, particularmente tratándose de mujeres, niñas y niños, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana. Bajo este criterio, se establece que la población objetivo del PAAEPAP serán preferentemente: • Niñas, Niños y adolescentes en situación de abandono, condición migrante, orfandad o víctimas de delito (De 0 a 17 años) • Adultos mayores en condición de alta vulnerabilidad (desde los 60 años de edad) • Personas con discapacidad en situación precaria (niños, adolescentes y adultos de cualquier edad) • Mujeres en periodo de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia (De cualquier edad) • Personas cuya condición física o enfermedad requiera cuidados permanentes • Personas que habitan en Municipios de bajas temperaturas y se encuentren en situación de vulnerabilidad (niños, adolescentes y adultos de cualquier edad)

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: En el Estado de Morelos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) constituye el organismo encargado de ejecutar políticas públicas en materia de asistencia social, con fundamento en la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, la cual establece que el Gobierno del Estado deberá proporcionar servicios de asistencia social dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Desde su creación, el Sistema DIF Morelos ha desarrollado diversos programas y acciones orientados a la atención de grupos prioritarios, entre los que destacan personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, personas adultas mayores, mujeres en situación de violencia, así como familias que viven en condiciones de pobreza o marginación. En este contexto, a partir del año 2007, el Gobierno del Estado de Morelos implementó un programa institucional orientado a la entrega de apoyos asistenciales en especie a personas que enfrentaban situaciones de precariedad económica o social. En sus primeras etapas, este esquema operó bajo la denominación Programa de Apoyos a Sujetos en Desamparo, cuyo objetivo principal fue brindar atención inmediata a personas que carecían de recursos para atender necesidades básicas relacionadas con la salud, la movilidad o la subsistencia. Con el paso del tiempo y derivado de la evolución de las políticas públicas en materia de desarrollo social, así como de la adopción de enfoques de derechos humanos y de atención a grupos prioritarios, el programa fue ampliando su alcance y diversificando los tipos de apoyo que se otorgaban, incorporando dispositivos funcionales, insumos médicos, estudios clínicos y otros bienes asistenciales destinados a mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias. Posteriormente, y con el propósito de fortalecer su enfoque de política social, el programa adoptó la denominación Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria (PAAEPAP), con la finalidad de armonizar su operación con los conceptos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, la cual reconoce como población de atención prioritaria a aquellas personas o grupos que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad social y económica. Asimismo, el rediseño del programa respondió a la necesidad de establecer mecanismos más transparentes y objetivos para la asignación de apoyos asistenciales, incorporando herramientas administrativas como la integración de expedientes, la aplicación de estudios socioeconómicos, la elaboración de dictámenes técnicos de viabilidad y el registro de los beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos. De igual manera, el programa se ha alineado con los instrumentos de planeación nacional y estatal vigentes, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030 "Morelos, el Plan que nos Une", los cuales establecen como prioridad la reducción de las desigualdades sociales, el fortalecimiento del bienestar de la población y la atención de los grupos históricamente vulnerables, mismo que cuenta con cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto, por lo que el Programa de Apoyos Asistenciales en Especie a Población de Atención Prioritaria por la población a la que va dirigido, atiende los supuestos de: • Gobernanza con justicia y participación ciudadana. • Desarrollo con bienestar y humanismo. • Desarrollo sustentable. • Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres. • Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.